

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°31 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 18/07/2018. El Contrato a Honorarios de fecha 20/02/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1265 P-2018 de fecha 09/03/2018.
- La Modificación de Contrato de fecha 18/04/2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1884 P-2018, de fecha 03/05/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 23/07/2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°2414 P-2018, de fecha 02/08/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	VALOR PERIODO
FLORES MENA MARCO	13.310.115-2	PROFESOR	03/08/2018	01/03/2018 30/11/2018	\$832.000.-	\$10.920.000.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 20 de Febrero de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1265 P-2018 de fecha 09 de Marzo de 2018, Modificación de Contrato a honorarios de fecha 18 de Abril de 2018, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1884 P-2018, de fecha 03 de Mayo de 2018, y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 23 de Julio de 2018, ratificada por decreto Alcaldicio N°2414 P-2018, de fecha 02 de Agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres (2)
Oficina de Partes
Interesado (a)

OFICINA DE PARTES

41318

13669

2451
108038

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
JFRS/RVP/Mol.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **3 de Agosto de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], [REDACTED], **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **FLORES MENA MARCO**, de nacionalidad [REDACTED] (A), **R.U.T. 13.310.115-2**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, modificación de Contrato de fecha **18 de Abril de 2018**, y modificación de Contrato de fecha **23 de Julio de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **FLORES MENA MARCO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio **N°1265 P-2018** de fecha **09 de Marzo de 2018**, Decreto Alcaldicio **N°1884 P-2018** de fecha **03 de Mayo de 2018**, y Decreto Alcaldicio **N°2414 P-2018** de fecha **02 de Agosto de 2018**.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **mes de Agosto de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la disminución del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BAILE FOLCLORICO	1	104.000	416.000
BAILE ENTRETENIDO	1	104.000	416.000
TOTAL:			832.000

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/04/2018 al 31/07/2018	312.000
BAILE FOLCLORICO	1	2,00	01/04/2018 al 31/07/2018	416.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/04/2018 al 31/07/2018	312.000
BAILE FOLCLORICO	1	2,00	01/04/2018 al 30/11/2018	832.000
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/04/2018 al 31/07/2018	416.000

BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/04/2018 al 31/07/2018	312.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/04/2018 al 31/07/2018	312.000
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/04/2018 al 30/11/2018	832.000
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
BAILE	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	702.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/04/2018 al 30/11/2018	624.000
BAILE	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	702.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	702.000
BAILE	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	702.000
BAILE	1	1,50	01/03/2018 al 30/11/2018	702.000
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2018 al 30/11/2018	936.000
BAILE	1	1,50	01/05/2018 al 30/11/2018	546.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/08/2018 al 30/11/2018	312.000
BAILE ENTRETENIDO	1	1,50	01/08/2018 al 30/11/2018	312.000

TOTAL	10.920.000
--------------	-------------------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **FLORES MENA MARCO**, serán de una renta bruta total de **\$10.920.000.-** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$9.828.000.-** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	598.000	538.200
Abril	1.404.000	1.263.600
Mayo	1.482.000	1.333.800
Junio	1.482.000	1.333.800
Julio	1.482.000	1.333.800
Agosto	1.118.000	1.006.200
Septiembre	1.118.000	1.006.200
Octubre	1.118.000	1.006.200
Noviembre	1.118.000	1.006.200
	\$10.920.000	\$9.828.000

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **20 de Febrero de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1265 P-2018** de fecha **09 de Marzo de 2018**, modificación de Contrato de fecha **18 de Abril de 2018** ratificada por Decreto Alcaldicio **N°1884 P-2018** de fecha **03 de Mayo de 2018** y modificación de Contrato de fecha **23 de Julio de 2018** ratificada por Decreto Alcaldicio **N°2414 P-2018** de fecha **02 de Agosto de 2018**.

QUINTO

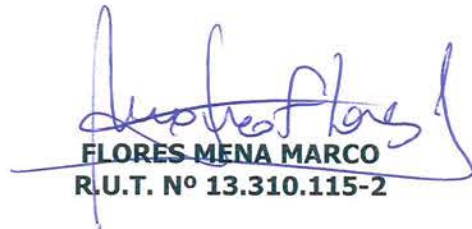
La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de Diciembre del 2010.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


FLORES MENA MARCO
R.U.T. N° 13.310.115-2